MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 11:44:22-0500

Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 13:24:51 -05:00

Resolución Ministerial

N° 332-2023-VIVIENDA

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 471-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE y el Informe Legal N° 417-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Nota N° 266-2023/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 168-2023/VIVIENDA-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 282-2022-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con cargo a los recursos ordinarios del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural Segunda Fase - PIASAR II”; cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR;

Que, en el marco del precitado Decreto Supremo, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural, Segunda Fase - PIASAR II, en adelante El Programa;

Que, el numeral 4.04 del acápite IV referido a la Ejecución del Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE, establece que para apoyar a la Unidad de Gestión del Programa, se conforma el Comité de Apoyo a la Gestión del Programa - CAGP, que se constituye en una instancia de orientación estratégica, seguimiento a la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Programa;

Que, los numerales 4.05 y el 4.06 del precitado Anexo Único estipulan que el mencionado Comité estará conformado por dos (2) representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de (i) el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, quien lo presidirá y (ii) la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Sector, o la que haga sus veces; un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas; y, un (1) representante del Banco, con voz pero sin voto;

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:06:33-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:26:38-0500

MVCS
Por: NAVARRO FRANCO Hernan Jesus FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 10:25:31-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 11:44:22-0500

Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 13:25:06 -05:00

Resolución Ministerial

precisándose, además, que las funciones específicas del Comité serán establecidas en el Manual Operativo del Programa - MOP, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba el Manual Operativo del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural, en cuyo numeral 8.2 se señala que cada representante titular del CAGP cuenta con un miembro alterno, el mismo que está premunido con facultades para suscribir las Actas de las sesiones a las que asistan en lugar de los titulares; y, que los representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS que conforman el CAGP deberán ser designados mediante resolución ministerial;

Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 471-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE y el Informe Legal N° 417-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Dirección Ejecutiva del PNSR, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento propone a los representantes titular y alterno del PNSR ante el CAGP;

Que, con Nota N° 266-2023/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de la Nota N° 168-2023/VIVIENDA-OGPP-OI de su Oficina de Inversiones, quien actúa en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone a los representantes titular y alterno ante el CAGP;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los (2) representantes, titulares y alternos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el CAGP a que se refiere el Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural, Segunda Fase - PIASAR II; a través del acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Directoral N° 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR que aprueba el Manual Operativo del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titulares y alternos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Comité de Apoyo a la Gestión del Programa - CAGP, a que se refiere el Contrato de Préstamo N° 5628/OC-PE suscrito entre la

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:06:33-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:26:38-0500

MVCS
Por: NAVARRO FRANCO Hernan Jesus FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 10:25:31-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 11:44:22-0500

Resolución Ministerial

República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID para el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural, Segunda Fase - PIASAR II, conforme se detalla a continuación:

Representantes del MVCS	Titular	Alterno
Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR	Director/a Ejecutivo/a	Coordinador/a Técnico/a
Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Sector	Director/a de la Oficina de Inversiones	Especialista en Seguimiento de la Unidad Ejecutora N° 05 - PNSR

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, al Programa Nacional de Saneamiento Rural, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Interamericano de Desarrollo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 13:25:17 -05:00

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:06:33-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 09:26:38-0500

MVCS
Por: NAVARRO FRANCO Hernan Jesus FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/18 10:25:31-0500